

REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER

Conforme lo establecido en el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, los cónyuges podrán otorgar Poder mediante Escritura Pública, la cual deberá señalar las **facultades específicas** para su representación en el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior; el mismo que deberá estar **inscrito en los Registros Públicos**.

Este poder deberá especificar las facultades que son conferidas, con la finalidad de poder representarlo, en su nombre, en los diferentes actos y presentando los requisitos que son exigidos por la Ley, como son:

- Presentar las solicitudes de separación y divorcio ulterior, las declaraciones juradas, los documentos y escritos que sean necesarios dentro del procedimiento.
- Representarlo en la Audiencia Única que se realizará en el Procedimiento de Separación Convencional y poder ratificarse o desistirse de la solicitud presentada, pudiendo suscribir el acta correspondiente, así como en las demás diligencias a que hubiera lugar;
- Poder recoger las notificaciones de los diferentes actos administrativos dentro del procedimiento, recoger la copia certificada de las Resoluciones que recaigan en el procedimiento, así como los partes para la inscripción en los registros correspondientes y los demás documentos que formen parte del procedimiento.

Si la persona reside en el extranjero, el poder deberá ser otorgado por el Consulado Peruano de la ciudad donde reside, posteriormente tendrá que ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú y deberá estar inscrito en los Registro Públicos.

Entrega de Requisitos de los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior:

- Recepción 1° Piso del Palacio Municipal: Av. Juan Pardo de Zela N° 480 – Lince
- Unidad de Trámite Documentario: Av. Juan Pardo de Zela N° 480 - Lince

Consultas:

- Teléfono 6191818 anexo 313 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:30 pm